



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°006-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 20 de Enero del 2020.

VISTO, El informe N° 035-2020-GG-SBCH de fecha 17 de enero del 2020, emitido por la jefe de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la elaboración de Resolución de Licencia sin goce de haber solicitada por el trabajador Jhoan Alonso del Castillo Muro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado., son personas jurídicas de derecho público interno, del ámbito local provincial, Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera

Que, así mismo dentro de la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1411, señala que el régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, asumiendo los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos trabajadores;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de enero del presente, el trabajador a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 Jhoan Alonso del Castillo Muro, solicita Licencia sin goce de haber por el período de un mes, comprendido desde el 31 de Enero presente año;

Que, mediante Informe N°035-2020-SBCH/URRHH, de fecha 17 de enero del 2020, la Jefe de Recursos Humanos informa que el Sr. Jhoan Alonso del Castillo Muro, es personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo de 01 mes a partir del 31 de enero del 2020 al 29 de febrero del 2020, debiendo formalizarse la petición a través de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece en su artículo 12° las causales que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, señalando en el inciso K) el permiso o licencia que concede el empleador; siendo así el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de sus pender su contrato, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

30 ENE 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°006-2020-GG-SBCH

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1411 y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia Directorio N° 087-2019-P-SBCH de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO . – OTORGAR licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del señor JHOAN ALONSO DEL CASTILLO MURO, a partir del 31 de enero del 2020 culminando el 29 de febrero del 2020, por un período de (30) treinta días.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y al interesado, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER La publicación en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado Oálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordegozo Chafloque
FEB 27 2020

30 ENE. 2020

30 ENE 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordegozo Chafloque
FEB 27 2020

30 ENE 2020